

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Real Rad. No. 11001400305020120120100.

De conformidad a la solicitud presentada por el señor Osman Didier Oviedo Pérez, en calidad de apoderado del demandado Wilson Alberto Cortes Pachón, se dispone:

1. Negar la solicitud de actualización de oficios comoquiera que este proceso es una garantía real, y la única cautela es sobre el bien inmueble objeto de garantía, mas no sobre el banco cuyo embargo sobresalta al aquí solicitante.

2. Negar la solicitud de entrega y de oficiar respecto al título requerido, comoquiera que, en primer lugar, el dinero no se encuentra en este despacho y, en segundo lugar, en ningún momento se solicitó el embargo de cuentas bancarias, por lo que tal depósito no corresponde a este proceso.

3. Finalmente, y en miras de prestar colaboración al demandado aquí solicitante, se le informa que una vez auscultado el expediente se avizó la existencia del proceso ejecutivo 2011-238 entre Banco BBVA y el señor Wilson Alberto Cortes (fl. 68), el cual cursa o cursó, en el Juzgado 31 Civil Municipal, por ende, y en virtud del depósito efectuado por Banco Davivienda, deberá hacer sus solicitudes en dicho estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 20, hoy 23 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8456376d63273da1586583f64b931520e52358ff5127269ee28a22ba
def5743**

Documento generado en 22/02/2021 08:56:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**